



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/151
31 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 c) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.3)]

48/151. Los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, 46/138, de 17 de diciembre de 1991, 47/20, de 24 de noviembre de 1992 y 47/143, de 18 de diciembre de 1992,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Consciente de su responsabilidad en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y decidida a mantenerse vigilante con respecto a las violaciones de derechos humanos dondequiera que ocurran,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y cumplir con las obligaciones previstas en los diversos instrumentos relativos a esta materia,

Tomando nota de la resolución 1993/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993 3/ en la cual la Comisión decidió prorrogar

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

por un año más el mandato del Relator Especial, a fin de que presente un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y un informe final a la Comisión en su 50° período de sesiones,

Tomando nota asimismo del informe 4/ presentado en aplicación de la resolución 47/20 B de la Asamblea General, de 20 de abril de 1993, por la Misión Civil Internacional en Haití, establecida por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Profundamente preocupada por los graves hechos ocurridos en Haití a partir del 29 de septiembre de 1991, que han ocasionado la abrupta y violenta interrupción del proceso democrático en ese país y han dado lugar allí a la pérdida de vidas humanas y a violaciones de los derechos humanos,

Preocupada por el éxodo de nacionales haitianos que a partir del 29 de septiembre de 1991 han huido del país debido al deterioro de la situación política y económica,

Profundamente alarmada por la persistencia y el empeoramiento de graves violaciones de derechos humanos, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones involuntarias, la tortura y las violaciones, los arrestos y las detenciones arbitrarias, así como la denegación de la libertad de expresión, de reunión y de asociación,

Profundamente preocupada por el aumento de los actos de violencia e intimidación contra el Gobierno de Haití, en particular el asesinato del Ministro de Justicia François Guy Malary, que han contribuido a la retirada temporal de la Misión Civil Internacional,

Reconociendo el importante papel desempeñado por la Misión Civil Internacional, cuya presencia en Haití ha impedido mayores violaciones de los derechos humanos, y alentando a que su regreso a Haití se produzca lo más pronto posible,

1. Encomia al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Marco Tulio Bruni Celli, por su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití 5/ y apoya las recomendaciones en él contenidas;

2. Reitera su condena del derrocamiento de Jean-Bertrand Aristide, Presidente elegido constitucionalmente, y del uso de la violencia y la coerción militar, y el ulterior deterioro de la situación de los derechos humanos en Haití;

3. Expresa su convicción de que la total aplicación del Acuerdo de Governors Island 6/, suscrito por todas las partes, es esencial para el

4/ A/47/960 y Corr.1, anexo.

5/ A/48/561, anexo.

6/ Véase A/47/975-S/26063.

mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Haití, y de que la negativa de una de las partes a aplicar dicho Acuerdo ha causado un mayor deterioro de la situación de los derechos humanos;

4. Expresa su profunda preocupación por el continuo empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Haití durante el año 1993 y por el consiguiente aumento de las violaciones de los derechos humanos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención Americana sobre Derechos Humanos: "Pacto de San José de Costa Rica" 7/ y otros instrumentos internacionales sobre la materia;

5. Condena la persistencia de las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas bajo el gobierno ilegítimo que tomó el poder tras el golpe de Estado del 29 de septiembre de 1991 y, en particular, las ejecuciones sumarias, los asesinatos políticos, los arrestos y las detenciones arbitrarias, la tortura, los registros sin autorización judicial, las violaciones, las restricciones a la libertad de movimiento, expresión, reunión y asociación y de prensa, y la represión de las manifestaciones populares en favor del retorno del Presidente Jean-Bertrand Aristide;

6. Hace un llamamiento para el pronto regreso de la Misión Civil Internacional a Haití a fin de prevenir mayores violaciones a los derechos humanos;

7. Señala a la atención de la comunidad internacional la suerte de los nacionales haitianos que huyen del país y solicita su apoyo en favor de los esfuerzos emprendidos para asistirlos;

8. Expresa su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su labor en favor de los nacionales haitianos e invita a los Estados Miembros a que continúen apoyando material y financieramente sus esfuerzos;

9. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen e intensifiquen su asistencia humanitaria al pueblo de Haití, al tiempo que acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar un grupo de personal humanitario adicional a Haití;

10. Decide mantener en examen durante su cuadragésimo noveno período de sesiones la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití, a fin de volver a examinarla a la luz de los elementos que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

7/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 1144, No. 17955.